

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EpTI) DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027)

Informe de PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Diciembre 2020

ANEXO VII

Cuestiones a trasladar al Comité de Autoridades Competentes y otras entidades, de proponentes y talleres de participación activa

Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A.



Índice

	Página
1	INTRODUCCIÓN..... 1
2	COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO (CADC) DE ALBUFEIRA..... 2
2.1	SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA COSTA. MITERD..... 3
2.1.1	Nº de Cuestión: 083..... 3
2.2	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA 3
2.2.1	Nº de Cuestión: 105..... 3
2.3	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE REGADÍOS DE HUELVA. COPREHU (y otras CCRR de Huelva) 4
2.3.1	Nº de Cuestión: 119..... 4
2.4	APA: AGÊNCIA PORTUGUESA DO AMBIENTE 4
2.4.1	Nº de Cuestión: 239..... 4
2.5	DG PLANIFICACIÓN. JUNTA DE ANDALUCÍA 4
2.5.1	Nº de Cuestión: 286..... 4
2.6	CONFEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN 5
2.6.1	Nº de Cuestión: 337..... 5
2.6.2	Nº de Cuestión: 343..... 5
3	COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES..... 7
3.1	JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJ. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE 8
3.1.1	Nº Cuestión: 006..... 8
3.1.2	Nº Cuestión: 007..... 8
3.1.3	Nº Cuestión: 011..... 9
3.2	WWF ESPAÑA 9
3.2.1	Nº de Cuestión: 051..... 9
3.2.2	Nº de Cuestión: 054..... 10
3.2.3	Nº Cuestión: 058..... 10
3.2.4	Nº de Cuestión: 071..... 10
3.3	DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN. MITERD..... 11
3.3.1	Nº Cuestión: 087..... 11
3.4	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA 11
3.4.1	Nº de Cuestión: 096..... 11

3.4.2	Nº de Cuestión: 100	12
3.5	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA..	12
3.5.1	Nº de Cuestión: 142	12
3.5.2	Nº de Cuestión: 143	13
3.5.3	Nº de Cuestión: 148	13
3.5.4	Nº de Cuestión: 149	14
3.6	CUAS DE LA MANCHA OCCIDENTAL II.....	14
3.6.1	Nº de Cuestión: 162	14
3.6.2	Nº de Cuestión: 166	15
3.6.3	Nº de Cuestión: 167	15
3.6.4	Nº de Cuestión: 168	15
3.7	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES	15
3.7.1	Nº de Cuestión: 186	15
3.7.2	Nº de Cuestión: 189	16
3.8	CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS	16
3.8.1	Nº de Cuestión: 192	16
3.8.2	Nº de Cuestión: 193	16
3.9	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD. JUNTA DE EXTREMADURA	17
3.9.1	Nº de Cuestión: 200	17
3.9.2	Nº de Cuestión: 201	17
3.10	DIPUTACIÓN DE CUENCA	18
3.10.1	Nº de Cuestión: 206	18
3.11	CUAS CAMPO DE MONTIEL	19
3.11.1	Nº de Cuestión: 222	19
3.12	ASAJA CASTILLA-LA MANCHA	19
3.12.1	Nº de Cuestión: 288	19
3.13	CUAS SIERRA DE ALTOMIRA.....	19
3.13.1	Nº de Cuestión: 301	19
3.14	MAPAMA. DG ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.....	20
3.14.1	Nº de Cuestión: 318	20
3.14.2	Nº de Cuestión: 319	20
3.14.3	Nº de Cuestión: 322	20
3.14.4	Nº de Cuestión: 324	20
3.15	ASAJA CÓRDOBA.....	21
3.15.1	Nº de Cuestión: 328	21

3.15.2 N° de Cuestión: 329.....	21
3.15.3 N° de Cuestión: 330.....	22
3.15.4 N° de Cuestión: 331.....	22
3.16 CONFEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	22
3.16.1 N° de Cuestión: 336.....	22
3.16.2 N° de Cuestión: 341.....	22
3.16.3 N° de Cuestión: 344.....	23
3.17 COMISARIO ADJUNTO DE CHGn, D. DOMINGO FERNÁNDEZ CARRILLO.....	23
3.17.1 N° de Cuestión: 347.....	23
3.18 INFORME DE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.....	23
3.18.1 Cuestión General CG 06	23
3.18.1.1 Descripción.....	23
3.18.1.2 Respuesta	24
3.19 DE TALLERES.....	24
4 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	27
4.1 FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA	28
4.1.1 N° de Cuestión: 103.....	28
4.1.2 N° de Cuestión: 105.....	28
4.2 ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE REGADÍOS DE HUELVA. COPREHU.....	28
4.2.1 N° de Cuestión: 116.....	28
4.3 COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA .	29
4.3.1 N° de Cuestión: 147.....	29
4.4 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	29
4.4.1 N° de Cuestión: 156.....	29
4.5 CUAS DE LA MANCHA OCCIDENTAL II	30
4.5.1 N° de Cuestión: 164.....	30
4.6 CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS.....	30
4.6.1 N° de Cuestión: 193.....	30
4.7 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD. JUNTA DE EXTREMADURA	30
4.7.1 N° de Cuestión: 202.....	30
4.8 DIPUTACIÓN DE CUENCA.....	31
4.8.1 N° de Cuestión: 206.....	31

4.8.2	Nº de Cuestión: 209	31
4.9	ENDESA GENERACIÓN.....	32
4.9.1	Nº de Cuestión: 272	32
4.9.2	Nº de Cuestión: 273	32
4.10	DG PLANIFICACIÓN. JUNTA DE ANDALUCÍA.....	33
4.10.1	Nº de Cuestión: 286	33
4.10.2	Nº de Cuestión: 287	34
4.11	CUAS SIERRA DE ALTOMIRA.....	34
4.11.1	Nº de Cuestión: 301	34
4.12	MAPAMA. DG ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.....	34
4.12.1	Nº de Cuestión: 317	34
4.12.2	Nº de Cuestión: 318	35
4.12.3	Nº de Cuestión: 323	35
4.13	CONFEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.....	35
4.13.1	Nº de Cuestión: 335	35
4.13.2	Nº de Cuestión: 340	36
4.14	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL TAJO.....	36
4.14.1	Nº de Cuestión: 346	36
4.15	INFORME DE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	37
4.15.1	Cuestión General CG 05.....	37
4.15.1.1	Descripción.....	37
4.15.1.2	Respuesta	37
4.15.2	Cuestión General CG 10.....	38
4.15.2.1	Descripción.....	38
4.15.2.2	Respuesta	38
4.15.3	Cuestión General CG 11	39
4.15.3.1	Descripción.....	39
4.15.3.2	Respuesta	39
4.15.4	Cuestión General CG 12.....	39
4.15.4.1	Descripción.....	39
4.15.4.2	Respuesta	39
4.16	DE TALLERES	40

1 INTRODUCCIÓN

Tal como se señala en el apartado 5 del ETI consolidado (Esquema de Temas Importantes) existe un conjunto de cuestiones que no atañen directamente al ETI, pero sí a los compromisos adquiridos por el Organismo de cuenca con los distintos proponentes y participantes en reuniones y talleres y que se explicitan en los Anexos II y III del Informe de Participación Pública.

Por ese motivo, se decidió generar este Anexo VII en el que se completan todos esos compromisos con cuestiones que, siendo de menor significancia que las incorporadas al apartado 5 del ETI, son relevantes con vistas al cumplimiento en su grado máximo del compromiso adquirido por el Organismo de cuenca.

2 COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO (CADC) DE ALBUFEIRA

A continuación se incluyen las Cuestiones Identificadas a trasladar a la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio (CADC) de Albufeira.

En las observaciones realizadas por los proponentes se ha preservado el número de cuestión indicado en el ANEXO II, para permitir la trazabilidad de las respuestas.

2.1 SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA COSTA. MITERD

2.1.1 Nº de Cuestión: 083

En relación con el Tema 10 Coordinación entre administraciones. :La Estrategia para la protección de la costa de Huelva, elaborada por esta Dirección General en 2014, señala la playa de Isla Canela como un tramo prioritario de actuación de la costa onubense. La playa se encuentra en retroceso debido al déficit sedimentario originado por el dique de encauzamiento del río Guadiana en la margen portuguesa y la disminución de los aportes del río. Esta situación hace necesario un proyecto de “Estabilización de la playa de Isla Canela”, que tendrá efectos beneficiosos sobre los bienes colindantes, ya que reducirá, entre otros, el riesgo de inundación.

Respuesta

A la vista de esta oportuna observación y con referencia a la indicada infraestructura de encauzamiento del río Guadiana en la margen portuguesa, **se proponen dos tipos de acciones:**

- **Solicitar a Portugal** la desaparición de esta infraestructura en el seno de la Comisión de Límites España-Portugal.
- Justificar, o no, la necesidad, y en su caso aplicar, la excepcionalidad del art. 4.7 de la Directiva Marco del Agua para acometer la estabilización de las playas a las que el comentario hace alusión.

2.2 FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA

2.2.1 Nº de Cuestión: 105

- Acordar con Portugal que las masas de agua Puerto de la Loja y Sanlúcar del Guadiana formen preferentemente una sola masa de agua, si no es factible considerar dos masas compartidas en ambos márgenes. Tales masas deberían tener, preferentemente, la categoría Río.

- Acordar con Portugal la gestión de caudales del Estuario del Rio Guadiana e incorporarlo al Convenio de Albufeira.

Respuesta

Sobre el Acuerdo con Portugal sobre las masas de Puerto de la Loja se agradece la proposición y **se estudiará con Portugal en el marco del Convenio de Albufeira.**

2.3 ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE REGADÍOS DE HUELVA. COPREHU (y otras CCRR de Huelva)

2.3.1 N° de Cuestión: 119

• Que los bombeos de Boca-chanza solo se debe utilizar en los casos de sequía. Se instalaron en época de escasez, y se consolidaron para casos de sequía y de escasez para los aprovechamientos. • Que se no se utilicen los Bombeos de Boca-chanza. Se debe trabajar para que quede encajado en el Convenio de Albufeira a la vez que se establece el caudal de agua en la Estación de Poemario. La Junta de Andalucía y los usuarios de agua del Huelva debemos participar.

Respuesta

A captação de Boca-Chança não está reconhecida por Portugal, pois a justificação para a sua existência deixou de existir com a construção das albufeiras na parte espanhola, pelo que é fundamental que a situação seja rapidamente avaliada e tomada uma decisão final pelas partes;

Se requiere por tanto un **acuerdo con Portugal en el seno del Convenio de Albuferia** para su regularización. A este respecto, hay que indicar que Portugal suele recordar en cada reunión conjunta que la situación de la captación de Bocachanza es irregular y solicita los datos del aprovechamiento a España.

2.4 APA: AGÊNCIA PORTUGUESA DO AMBIENTE

2.4.1 N° de Cuestión: 239

A captação de Boca-Chança não está reconhecida por Portugal, pois a justificação para a sua existência deixou de existir com a construção das albufeiras na parte espanhola, pelo que é fundamental que a situação seja rapidamente avaliada e tomada uma decisão final pelas partes;

Respuesta

Se agradece, asimismo, la exposición de la opinión de Portugal sobre Bocachanza, siendo consciente la parte española de que **está por acordar con Portugal**.

2.5 DG PLANIFICACIÓN. JUNTA DE ANDALUCÍA

2.5.1 N° de Cuestión: 286

Por ello no compartimos las afirmaciones que realiza la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el EpTI que pretenden cuestionar la legalidad del funcionamiento del antiguo ámbito de planificación “Guadiana II” como un sistema único, aunque sea precisa una mejora de su regulación.

Respuesta

- Bocachanza I y un posible Bocachanza II son captaciones en el tramo internacional compartido con Portugal, no acordadas aún con el país vecino. Bocachanza I, situado en el tramo internacional del Guadiana, se construyó para su uso en momentos de sequía y se consintió por Portugal para esas situaciones, en tanto entraba en explotación el embalse del Andévalo. Dado que este embalse está en explotación desde hace años, en estos momentos el uso del bombeo de Bocachanza no tiene respaldo legal alguno, no está acordado con Portugal ni está soportado por nuestros Convenios con el país vecino. Por tanto, el uso del actual Bocachanza y el desarrollo de un Bocachanza II debe previamente gozar de un acuerdo con Portugal, al igual que un nuevo túnel de San Silvestre requeriría una Ley que lo soportara.

Con respecto a estos temas y a la **necesidad de cerrar un acuerdo con Portugal**, puede ser oportuno transcribir lo que dice el país vecino en su POS 35, apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Regista-se, com particular interesse, que neste TI é referido que os órgãos competentes da Junta de Andaluzia devem igualmente cumprir as suas obrigações decorrentes da Convenção de Albufeira, no que se refere à sub-bacia do rio Chança. Nesta circunstância, as 3 captações de água existentes na bacia do Guadiana (Captação I e II da albufeira do Chança e a Captação de Boca-Chança I, no troço internacional do Chança) fazem chegar água à albufeira de Piedras (DH Tinto-Odiel-Piedras), constituindo um transvase/transferência entre diferentes DH, sem suporte legal para tal.

Y este otro, en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la misma OS 35:

A captação de Boca-Chança não está reconhecida por Portugal, pois a justificação para a sua existência deixou de existir com a construção das albufeiras na parte espanhola, pelo que é fundamental que a situação seja rapidamente avaliada e tomada uma decisão final pelas partes;

2.6 CONFEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

2.6.1 Nº de Cuestión: 337

La determinación de caudales ecológicos y su régimen de funcionamiento debe adaptarse a los requerimientos de las condiciones ambientales esta zona transfronteriza que abarca aguas de transición y masa de agua costera.

Respuesta

Sobre los caudales ecológicos en la zona transfronteriza, insistir en que **requiere acuerdos con Portugal** en el seno de la CADC de Albufeira (contribución de los embalses Portugueses y de Chanza), y así se tratará de alcanzar una definición de la contribución al caudal ecológico en el estuario.

2.6.2 Nº de Cuestión: 343

Hay que recordar que sobre los supuestos recursos de la DHTOP se ha sustentado el trasvase de 19,9 hm³, a la Comarca de Doñana, en la Demarcación del Guadalquivir, aprobado por Ley de Diciembre de 2018, lo que

agrava aún más la situación de descontrol a la que se está llegando por la ausencia de coordinación con la Junta de Andalucía y que hace también más urgente la necesidad de acuerdos con Portugal. El objetivo urgente de la coordinación con la Junta de Andalucía debe ser comprobar la sostenibilidad del trasvase desde la subcuenca del Chanza e introducir los cambios

Respuesta

Sobre los temas relacionados con las cuencas del Tinto, Odiel y Piedras y el Chanza, se remite al apartado 50.6 del Anexo II donde se considera que ha quedado suficientemente expuesta la cuestión, así como la **coordinación con Portugal en el marco del Convenio de Albufeira**.

3 COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

A continuación se incluyen las Cuestiones Identificadas a trasladar al Comité de Autoridades Competentes.

En las observaciones realizadas por los proponentes se ha preservado el número de cuestión indicado en el ANEXO II, para permitir la trazabilidad de las respuestas.

3.1 JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJ. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1.1 N° Cuestión: 006

Con relación a la contaminación de origen urbano (vertidos de aguas residuales urbanas), que se trata en el T.I.01. Contaminación de origen urbano e industrial, cabe hacer mención al listado de proyectos previstos como Obras de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía...

Respuesta

Esta información se debe **trasladar a través de los Grupos de Trabajo del Comité de Autoridades Competentes**, en los cuales existen representantes de la Junta de Andalucía. Se agradece la aportación y así está previsto hacer en la redacción del Plan Hidrológico en el seno de los Grupos de Trabajo del Comité de Autoridades Competentes.

3.1.2 N° Cuestión: 007

Con referencia a la problemática de la escorrentía urbana/alcantarillado como una importante fuente de contaminación difusa de las aguas subterráneas y superficiales, y que es un asunto tratado en el T.1.02. Contaminación difusa, desde la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, en la tramitación de los informes sectoriales en materia de aguas para los planes con incidencia territorial, los planeamientos urbanísticos y los actos y ordenanzas de las entidades locales, se propone la implantación de una serie de medidas que podrían contribuir a disminuir la existencia de este tipo de contaminación de las aguas de escorrentía urbana, las cuales se enumeran a continuación:

- El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento urbanístico se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. El dimensionado de las conducciones del nuevo ámbito, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico o marítimo terrestre sin previa depuración.
- Se recomienda para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia la instalación de tanques de tormenta. En caso de desarrollos industriales será obligatoria la implantación de los citados tanques de tormenta, con conexión a la red de saneamiento para estas primeras lluvias. El volumen del tanque de tormenta como mínimo corresponde al necesario para que una lluvia de 20 minutos de duración y con una intensidad de 10 litros por segundo y hectárea no produzca vertidos por el aliviadero de tormentas.

Respuesta

Satisface comprobar que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus competencias, incorpore en su legislación sobre la ordenación territorial este tipo de exigencias que, sin duda, podrán contribuir a la consecución de los Objetivos

Medioambientales requeridos por la Directiva Marco del Agua y la propia legislación española.

En este sentido, se puede indicar que en la ficha del EpTI sobre el TI 01, Contaminación urbana e industrial, se manifiesta el interés por las redes separativas, y, de hecho, entre las medidas del Plan Vigente, hay prevista 1 actuación para establecer en diversos municipios redes separativas, con un presupuesto de más de 7,5 millones de euros, así como otras actuaciones de mejora de redes existentes que, dependiendo del enfoque de sus proyectos, podrían proponer redes separativas. Asimismo, hay previstas más de 15 actuaciones para instalación de tanques de tormenta, que serán revisadas en este tercer ciclo de planificación con las aportaciones de las Autoridades responsables (Comunidades Autónomas y Entidades Locales), y con sus compromisos de actuación.

Se agradece, por tanto, la aportación y **se tendrá en cuenta en la redacción del Programa de Medidas del Plan Hidrológico a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.1.3 N° Cuestión: 011

el riego de los campos de golf de la provincia de Huelva, habría que promover la reutilización de aguas residuales

(...)que el Plan Hidrológico nos permita definir mejor las condiciones en que puede otorgarse las concesiones a los campos de Golf

Respuesta

Si del análisis entiende la Comunidad Autónoma que resulta de interés cumpliendo todos los requisitos legales involucrados en la cuestión, puede proponerlo como **medidas a incorporar al Plan a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.2 WWF ESPAÑA

3.2.1 N° de Cuestión: 051

Por otra parte, la transposición de la Directiva de Nitratos debió de hacerse por Real Dto. Legislativo o en la forma de Ley, lo que reforzaría la seguridad jurídica y evitaría el impacto ambiental de forma más contundente. Otro problema que podría haberse atajado con el proyecto del R.D es el concepto de: “fuente difusa de contaminación de la masa de agua subterránea”, que se trataría en el fondo de una integración de “fuentes puntuales”. Es decir, lo primero a donde hay que ir sería a la explotación individual y luego establecer medidas generales como consecuencia del sumatorio de incumplimientos en concreto”. Sin embargo, aun siendo conocedores de esta problemática, no se ha avanzado en resolver las carencias que han llevado al fracaso en su implementación. Se plantea el establecimiento de un régimen sancionador específico.

Se debería establecer una metodología específica de recomendación para los cultivos situados en zonas vulnerables de la Directiva de Nitratos, ya que solo se producirá una mejora de la calidad de las aguas si reducen las aportaciones de nutrientes de forma que se reduzcan a “valores negativos” la evolución de los excedentes de dichos nutrientes hacia el subsuelo o la escorrentía superficial. Se podrán utilizar herramientas o aplicaciones informáticas que elaboren estos balances y proporcionen una propuesta de abonado, particularmente, aquellas desarrolladas por los organismos públicos, como por ejemplo el FaST, pero cuya validez deberá ser contrastada caso por caso por el asesor en fertilización correspondiente.

Respuesta

Se debe recordar que las buenas prácticas y los programas de acción de Zonas Vulnerables, son responsabilidad y competencia de las Comunidades Autónomas, a quienes **se trasladará la sugerencia a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.2.2 N° de Cuestión: 054

Coordinación con las declaraciones de la PAC y el seguimiento de la condicionalidad por parte de las comunidades autónomas y la Confederación del Guadiana.

Actualización de la información relativa a las parcelas PAC mediante la actualización en base al Catastro y el sistema ALBERCA de derechos de riego. Junta de Castilla La Mancha y Dirección General del Agua de la AGE

Respuesta

Con respecto a la primera parte de la cuestión, **se propondrá a las Comunidades Autónomas en el seno del Comité de Autoridades Competentes.** No obstante se adelanta que las Comunidades Autónomas son muy reacias a este tipo de medidas.

Con respecto a la segunda parte, la respuesta es parecida: **corresponde a las Comunidades Autónomas y se les propondrá en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.2.3 N° Cuestión: 058

Es muy importante hacer mención a la problemática de las EEI en el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel (PNTD).

Se incluyan entre las medidas contempladas para el control de las especies exóticas invasoras, las específicas para el control de sus poblaciones que deberá mantener el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, haciendo mención expresa a su responsabilidad y competencia. Igualmente se solicita que en el Plan se incluya el presupuesto necesario para esta medida.

Respuesta

Se agradecen las propuestas. Habrá que **trasladarlas al Comité de Autoridades Competentes.**

3.2.4 N° de Cuestión: 071

(5) Evaluar los efectos de los caudales circulantes en los ecosistemas fluviales: incorporar indicadores adecuados (hidromorfológicos, de ictiofauna...). Valorar el estado de las masas de agua, además de a través de los indicadores de la DMA para el estado ecológico, según objetivos específicos: conservación de especies o hábitats clave en espacios protegidos, control de macrófitos o invasoras, de sedimentación, de poblaciones de peces que se consideren pertinentes. En este caso hay información relacionada con las especies de peces endémicas de la cuenca del Guadiana elaborada por la Universidad de Córdoba que podría resultar de gran utilidad.

Respuesta

Sobre el punto 5) se viene trabajando en esa dirección de manera continua. Hay que señalar que la acción **corresponde, fundamentalmente, a las autoridades ambientales de las Comunidades Autónomas y se viene trabajando con ellas, con peticiones sucesivas, a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.3 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN. MITERD

3.3.1 N° Cuestión: 087

Este tema está muy bien preparado y se consideran muy acertados tanto el diagnóstico como las medidas propuestas actualmente para la lucha contra las especies exóticas, como en el futuro plan hidrológico (control de piscifactorías, prevención de introducciones, remoción de individuos y poblaciones de invasoras, etc). De manera adicional, se recomienda la evaluación de la situación de otras especies piscícolas invasoras, que también habitan en distintos tramos de la cuenca del Guadiana y que tienen especial incidencia sobre especies de peces autóctonos de interés o amenazados, y que requieren planes de erradicación apropiados. Igualmente, resulta relevante llamar la atención sobre la necesidad de evaluar adecuadamente el uso de productos químicos (molusquicidas) para el tratamiento de especies de bivalvos invasores, por el potencial efecto negativo que se podría causar a náyades autóctonas en función del tipo de producto empleado.

Respuesta

Por lo que se refiere a ampliar la lista de las especies invasoras **se planteará ante el Comité de Autoridades Competentes**, dado que las Comunidades Autónomas son competentes en la materia.

3.4 FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA

3.4.1 N° de Cuestión: 096

Se refiere la POS específicamente al cumplimiento de los caudales ecológicos en zonas protegidas, señalando que el cumplimiento de las necesidades hídricas y la contribución a la protección de los espacios protegidos dependientes del agua está pendiente de que las autoridades ambientales proporcionen los datos de las necesidades de agua para los espacios protegidos, a fin de asegurar el buen estado de funcionamiento de las especies y los hábitats. Por el momento no se conocen medidas aplicadas, salvo las destinadas a mitigar la grave problemática del Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel al no cubrir sus requerimientos hídricos, situación que se mitigó con pozos de socorro construidos al efecto. Por otra parte, no hay propuestas de alternativas.

Se deberían proponer y aplicar medidas concretas de cara a:

- Recuperar el buen estado cuantitativo de las aguas subterráneas de la cuenca hidrográfica.
- Asegurar reservas de agua para garantizar la satisfacción de las necesidades hídricas de todas las zonas protegidas.
- Garantizar el cumplimiento efectivo del régimen de caudales ecológicos.
- Incrementar la frecuencia de toma de datos en los programas de monitoreo.

Respuesta

La priorización de las medidas y su concreción, sobre el Programa de Medidas del Plan vigente, se hará partiendo de las decisiones de las Comunidades Autónomas que son las competentes en la materia, y de lo que surja de esta consulta pública, **trasladando al Plan sus decisiones a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.4.2 N° de Cuestión: 100

Es necesaria la adaptación de los diversos sectores, en especial ante el escenario de cambio climático, incluyendo la reconversión del sector agrario –el mayor usuario de agua- a nuevos modelos productivos compatibles con la menor disponibilidad de caudales y la necesidad de reducción del uso de fertilizantes y agrotóxicos, imprescindible para alcanzar los objetivos de la DMA.

Respuesta

Por lo que respecta a la adaptación del sector agrario al cambio climático, hay que señalar que la estrategia descrita en la respuesta a la Cuestión General CG 03 contempla esta línea que expone FNCA. En la medida que cae en las **competencias de las Comunidades Autónomas, se expondrá y destacará en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.5 COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA

3.5.1 N° de Cuestión: 142

Consciente de la premura por la solución de la situación, y tal como expusimos en el taller del 22 de septiembre, en el que se trató este asunto, serán necesarias varias actuaciones:

- Apoyo a las industrias agroalimentarias con más limitaciones económicas para acometer las inversiones necesarias para avanzar en la solución de la situación.
- Búsqueda de soluciones compartidas que optimicen las inversiones. Los efluentes de varias industrias cercanas pueden compartir instalaciones de depuración, estableciendo sinergias y relaciones de colaboración que permitan asumir los costes, no sólo de construcción, sino también de mantenimiento durante todo el año. Este es uno de los escollos más importantes, ya que, al ser producciones muy estacionales, en ocasiones incluso la industria agroalimentaria cesa la actividad fuera de temporada, por lo que se complica notablemente la gestión eficiente de dichas instalaciones.
- Formar adecuadamente al personal de las industrias sobre cultura de eficiencia hídrica. Es importante que el personal de las industrias conozca y apliquen las mejores técnicas en ahorro de agua, con lo que se obtendrán dos beneficios: el ahorro de un recurso tan preciado y la reducción del volumen de efluente a tratar, por lo que se reducirán los costes de explotación del sistema.

Además de a la industria, es necesario dar un apoyo decidido a los pequeños ayuntamientos que se ven desbordados por la situación, sin medios materiales ni humanos para dar respuesta a la gestión de las aguas residuales urbanas e incluso en ocasiones con problemas legales debidos a las sanciones impuestas por la Confederación, que ejerce su labor de control e inspección.

Aunque Aguas de Castilla-La Mancha, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural tiene las competencias en materia de gestión del agua a nivel regional, deberá existir una estrecha colaboración entre las Administraciones para lograr los objetivos comunes que persiguen la mejora del nivel de depuración de las aguas residuales.

Respuesta

Se agradecen las propuestas y **se transmitirán a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha responsable de esta materia en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.5.2 N° de Cuestión: 143

-Nuestra propuesta pasa por estudiar de manera detallada la movilidad de los nitratos en el subsuelo, identificando de manera inequívoca el origen de la contaminación y actuando sobre éste. (...)

- Entendemos imprescindible un programa de formación a los agricultores sobre fertilización en general, y fertilización nitrogenada en particular. Su objetivo es poder interpretar la normativa de manera adecuada y cumplir con las exigencias administrativas, como la llevanza del cuaderno de campo, el registro de las operaciones de fertilización, etc. Para lograr que toda esta información llegue al agricultor, es fundamental contar con una adecuada red de técnicos. Nuestra Organización cuenta con una importante red de técnicos de cooperativas, de servicio de asesoramiento a explotaciones, de sanidad vegetal, que permiten dar servicio al sector primario de una manera cercana y eficaz. Se debe apoyar y promocionar este tipo de servicio a los agricultores en un escenario de agricultura más tecnificada, competitiva y compleja.

Respuesta

La iniciativa que proponen en el segundo párrafo está muy en la línea de lo que se acaba de mencionar, de manera que **se transmitirá a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes**, para que, conforme a sus competencias, realice los estudios de demostración científica que exige la Unión Europea.

(...)

Por lo que manifiesta, hay que indicar que este escrito releva una gran sensibilidad por el grave problema de los nitratos y su determinación para sumarse a las tareas que permitan en este tercer ciclo de planificación alcanzar los Objetivos Medioambientales de la Directiva Marco del Agua. Indudablemente, **se transmitirá a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha esta propuesta en el seno del Comité de Autoridades Competentes**, para que conforme a sus competencias desarrolle, si lo estima, este tipo de medidas (por otra parte, ya contemplado en la acción de esta administración competente).

3.5.3 N° de Cuestión: 148

Queremos destacar también en este punto la importancia de la coordinación entre Administraciones. Las competencias en agricultura recaen en las Comunidades Autónomas y la gestión del recurso sobre la Administración central. La producción agraria no entiende de competencias, no entiende barreras entre unas y otras administraciones, sino solamente conseguir un fin: que la actividad agraria siga produciendo alimentos. De este modo, la coordinación entre gestión del recurso y su correcto aprovechamiento será fundamental para conseguir el objetivo de adaptación al cambio climático.

La opción descrita en el documento de cambio de actividad económica, en una región como la que nos ocupa, se nos antoja muy complicada. Si hay que cambiar la actividad agraria por falta de agua, tampoco habrá recurso para otro tipo de actividades y, además, existirá una disminución importante de la población, que se verá obligada a desplazarse a otras zonas y eso repercutirá de manera negativa en todo el medio rural y también en el medio ambiente.

Respuesta

Se está de acuerdo con la preocupación que revela el escrito sobre las consecuencias del cambio climático. Indicar que **habrá que encarar el tema coordinadamente entre todas las administraciones, en primer lugar en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.5.4 N° de Cuestión: 149

Se tendrá que priorizar los cultivos sociales, fundamentales en algunas zonas del Alto Guadiana y que permiten la actividad económica en muchas localidades de la Región que, de otra forma, se verían abocadas al despoblamiento más extremo, sin otras actividades alternativas.

Respuesta

Sobre la priorización de los cultivos sociales, **se propondrá a las Comunidades Autónomas competentes en las cuestiones que en este punto se plantean. en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.6 CUAS DE LA MANCHA OCCIDENTAL II

3.6.1 N° de Cuestión: 162

La modernización de los regadíos supone una mejora en la calidad de las aguas incorporando criterios ambientales, mejorando medioambientalmente las zonas regables y sus zonas de influencia (reducción de nitratos y abonos). Así con la modernización se disminuyen los retornos y se reduce la contaminación difusa.

La transformación del sistema tradicional de riego por gravedad a riego localizado o por goteo supone una mejora muy importante en la eficiencia de los nutrientes aportados y, en consecuencia, permite reducir significativamente cantidad de abonos aplicados a los cultivos. El ejemplo lo tenemos que el riego por goteo reduce un 12% la cantidad máxima de abono, pudiéndose aplicar repartido en cada riego durante todo el periodo en que se permite el abonado. Esto supone la posibilidad de aplicar el abono en 200 aplicaciones, en lugar de las 2 ó 3 aplicaciones tradicionales en riego por gravedad. También se mejora la calidad de los retornos pues al aplicarlo con riego localizado se reduce la exportación de sales y agroquímicos.

Consideramos fundamental la labor formativa y educativa, más que prohibir y limitar en exceso la utilización de estos componentes (nitratos, abonos...) tan imprescindibles para la producción de alimentos. Insistimos en esta formación desde las propias administraciones o desde la Comunidad de Usuarios.

También se debe incentivar la producción ecológica y la reducción de aquellas prácticas agropecuarias que ocasionen mayores contaminaciones. No obstante, conviene recordar que la producción agraria es la actividad que más descontamina de todas las actividades desarrolladas por el ser humano.

Respuesta

En el seno del Comité de Autoridades Competentes se trasladará la inquietud a las autoridades competentes: Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para que lo tengan en cuenta en el programa de medidas que deben asumir. (...)

Por lo que se refiere a la referencia a la agricultura ecológica, **se trasladará, en el seno del Comité de Autoridades Competentes, esta inquietud a la autoridad competente, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.**

3.6.2 N° de Cuestión: 166

Se menciona la necesidad de utilizar los recursos adicionales desde el trasvase Tajo-Segura y la utilización de la Tubería a la Llanura manchega que aportaría agua de calidad para el abastecimiento de muchos miles de habitantes. Se critica que no se utilicen estos recursos para aportar agua a las Tablas de Daimiel, empleando, por el contrario, unos pozos de emergencia que ponen en riesgo las masas de agua subterránea de la zona.

Respuesta

Sobre los trasvases de otras cuencas o en la misma cuenca, se toma nota de la posición favorable y **se trasladará para su consideración en el Plan Hidrológico Nacional (trasvases desde otras cuencas), así como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.6.3 N° de Cuestión: 167

La cuestión ecológica y ambiental, le da a la CUAS Mancha Occidental II la ocasión para centrarse en lo denomina el necesario equilibrio entre la satisfacción de las demandas y el respeto al medio ambiente, en el que afirma venir trabajando. Pero vemos con preocupación que puede imponerse en el nuevo ciclo de planificación hidrológica un enfoque propio del ecologismo radical que busca exclusivamente objetivos ambientales y restituir los ríos a su régimen natural sin evaluar ni considerar los efectos sobre las demandas existentes.

Respuesta

Cabe añadir que en el Programa de Medidas del Plan vigente hay medidas destinadas a la modernización de los regadíos, que se podrían complementar con otras nuevas a negociar con las autoridades agrarias (las SEIASAS son un instrumento muy eficiente en la modernización de los regadíos que se han hecho hasta la fecha) y **elevar al Plan a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.6.4 N° de Cuestión: 168

i) Que debe ponerse fin a los 25 años de demora en el cumplimiento de la aportación de recursos externos a través de las obras complementarias de conducción de agua a partir de la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura con un límite total de 50 Hm³ anuales, culminando de forma definitiva dicha infraestructura y su puesta en marcha.

Respuesta

Sobre el trasvase de los 50 hm³, **se trasladará a la Junta de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.7 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES

3.7.1 N° de Cuestión: 186

4) Se pide que se instrumentalicen programas de actuación concretos que permitan, por una parte, proteger el entorno y el medio ambiente de estas infraestructuras y de las zonas afectadas y, por otra, incentivar el deseado desarrollo económico y social de los municipios afectados a través de pequeñas actuaciones para poner en valor los embalses para uso recreativo y su gestión.

Respuesta

Con referencia al punto 4), se puede señalar que **se propondrá en el seno del Comité de Autoridades Competente** a todas las autoridades competentes, en especial las responsables del desarrollo territorial social y económico, que, como es sabido, son las Comunidades Autónomas.

3.7.2 N° de Cuestión: 189

19) Disminución de la presión de los indicadores sobre las masas de agua, y en especial los embalses, reincorporando dentro de un horizonte asumible, la media de 300- 400 hm³ que se recibían del Alto Guadiana hasta los años 70-80 del pasado siglo en el embalse de Cijara.

Respuesta

Por lo que se refiere al punto 19), se tratará de tener en cuenta esta petición, **exponiéndola en el seno del Comité de Autoridades Competentes** para ser reflejada en el ETI y en el Plan Hidrológico.

3.8 CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS

3.8.1 N° de Cuestión: 192

ALEGACIÓN N° 3: APOYO AL REGADÍO Y A SU MODERNIZACIÓN PARA AHORRAR AGUA.

- Los cultivos de regadío son auténticos sumideros de CO₂ atmosférico, con el consiguiente efecto positivo sobre la reducción del efecto invernadero.

Necesitamos que el Ministerio responsable del agua apoye al regadío y que los Organismos de Cuenca, además de velar por el buen estado de las masas de agua, sean una verdadera Confederación de los usuarios del agua.

Respuesta

En el Programa de Medidas del Plan vigente hay medidas destinadas a la modernización de los regadíos, que se podrían complementar con otras nuevas a negociar con las autoridades agrarias (las SEIASAS son un instrumento muy eficiente en la modernización de los regadíos que se han hecho hasta la fecha) y **eleva al Plan a través del Comité de Autoridades Competentes**.

3.8.2 N° de Cuestión: 193

4. Asegurar que el Plan de Reconstrucción Nacional de la UE, del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la Política Agraria Común (PAC) permitan financiar la modernización del regadío, principalmente con cargo a los fondos destinados a desarrollo rural.

Respuesta

El cuarto punto **se trasladará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las Comunidades Autónomas en el seno de Comité de Autoridades Competentes**, pues, de nuevo, escapa del ámbito competencial del Plan Hidrológico.

3.9 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD. JUNTA DE EXTREMADURA

3.9.1 N° de Cuestión: 200

La Junta de Extremadura trabaja intensamente en el impulso de un modelo de desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma, que incentive el desarrollo integral de las zonas rurales en equilibrio con las zonas urbanas a efectos de la generación de empleo en el sector servicios también en el medio rural.

Necesitamos que exista un entramado empresarial mayor y más fuerte, una mayor masa crítica que asegure un crecimiento económico más dinámico y duradero. En este sentido, **las energías renovables generadoras de energía eléctrica, como las termosolares y la biomasa, son actividades que también requieren que la planificación hidrológica considere su expansión.**

De igual forma, la creación de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), puso en pie la cobertura jurídica a cualesquiera iniciativas empresariales que pretendan implantar de forma sostenible una instalación de Ocio de Alta Capacidad en la región. **Este tipo de proyectos, movilizadores de grandes recursos humanos y materiales, necesitan también que la política de usos del agua facilite su implantación.** La planificación hidrológica debe, por lo tanto, hacer compatibles la consecución de los objetivos ambientales para las masas de agua y ecosistemas asociados, con los objetivos socioeconómicos a través de la atención de las demandas para los diferentes usos.

Respuesta

La política de usos a que hace mención, exige una propuesta concreta de asignación de recursos, por lo que **se ruega una confirmación en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.9.2 N° de Cuestión: 201

Sin duda, las medidas destinadas a la solución de los problemas estructurales de abastecimiento urbano de las poblaciones extremeñas, son vitales, ya no para su desarrollo futuro, sino para la contribución a la fijación de la escasa población actual. Para nuestra región, es imprescindible el papel que juegan todas las autoridades competentes en la ejecución del programa de medidas y, muy especialmente, la intervención prevista por el Estado en aquellas actuaciones declaradas de interés general.

Respuesta

Con respeto al riesgo para el abastecimiento ante los estiajes, se debe recordar que es reponsabilidad del Plan Hidrológico abordar la garantía de los recursos. En el uso de abastecimiento urbano, se tiene acreditado potenciales problemas estructurales en la Mancomunidad de Tentudía y los abastecimientos desde el embalse de Villalba y mejora de la infraestructura de la de Los Molinos. **Siendo competencia de la Junta de Extremadura, se solicita información para el Plan Hidrológico en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.10 DIPUTACIÓN DE CUENCA

3.10.1 N° de Cuestión: 206

La práctica totalidad del territorio de nuestra Provincia se encuentra afectado por el fenómeno de contaminación por nutrientes o exceso de nitrógeno.

Respecto a las soluciones al problema, consideramos que hay que hacer más hincapié en el origen procedente de las prácticas ganaderas. Creemos que se ha hecho un gran esfuerzo normativo, regulatorio, y de control en la aplicación de fertilizantes (códigos de buenas prácticas agrarias, normas de manejo, dosis de abonado máximas recomendadas por cultivo, etc...), sin embargo, existe mucha menos regulación y legislación sobre la aplicación de los lodos de depuradoras para uso agrícola y nitratos procedentes de origen ganadero.

La implantación de grandes granjas intensivas, en nuestra provincia, es cada vez más frecuente, y puede incrementar esta problemática, también somos consciente de que estas granjas son motivos de asentamiento de la población en nuestra Provincia, por lo que en este caso, se propone un mayor control en la aplicación de dichos productos de desecho por parte de las administraciones pertinentes, invitando a la administración del estado a realizar un mayor control en la calidad de los acuíferos y ayudando al desarrollo de la legislación necesaria a las comunidades, así como dotando de mayores recursos a la administración local, que debido a sus características no dispone de recursos económicos para ejercer un buen control

Comenta el Proponente que, como consecuencia de ello y tal como se señala en el EpTI, cada vez un mayor número de municipios tiene problemas con sus abastecimiento por incumplimiento del RD 140/2003 por presencia de nitratos. Se propone a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que priorice, entre sus inversiones previstas en el programa de medidas pendiente de ejecución, la finalización de los ramales para la puesta en marcha definitiva de la obra de abastecimiento a la Llanura Manchega .

También se insta a C.H. Guadiana que amplíe el ramal Nororiental, a un conjunto de municipios de la Provincia de Cuenca, que se encuentran muy próximos a la infraestructura existente tanto de la Llanura Manchega, como son los núcleos colindantes al Trasvase Tajo-Segura que también presentan problemas de garantía en cantidad y calidad en el recurso para abastecimiento por presencia de nitratos. Concretamente los municipios de Puebla de Almenara, Tresjuncos, Almonacid del Marquesado, Hontanaya , Osa de La Vega, Monreal del Llano, Villarejo de Fuentes ,Alconchel de la Estrella, y Fuentelespino de Haro.

Respuesta

(...) de contaminación difusa, en la que se plantea una nueva estrategia **a consensuar, tanto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con las Comunidades Autónomas** para afrontar el problema de la contaminación difusa, que hasta el momento actual no se ha logrado frenar.

La competencia en el control y en la aplicación de medidas sobre esta cuestión corresponde a las Comunidades Autónomas. **Se trasladará su propuesta a la Junta de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

Dicho todo esto, hay que recordar que el Tema de la puesta en marcha y explotación de la Tubería Manchega cae en el **ámbito competencial de la Junta de Castilla-La Mancha**.(...)

La propuesta **se trasladará a la Junta de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes y también al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

3.11 CUAS CAMPO DE MONTIEL

3.11.1 N° de Cuestión: 222

Por lo que demandamos que se investigue más a fondo en la cuestión del origen de la contaminación difusa en nuestra masa.

Respuesta

De acuerdo con lo expuesto, debería ser la propia CUAS la que procediera al estudio y, en su caso, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), que es la competente. El asunto **será trasladado a la JCCM en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.12 ASAJA CASTILLA-LA MANCHA

3.12.1 N° de Cuestión: 288

PRIMERA

1.- Ejecutar las obras hidráulicas comprometidas: inversión en regadíos.

Respuesta

En el Programa de Medidas del Plan vigente hay medidas destinadas a la modernización de los regadíos, que se podrían complementar con otras nuevas a negociar con las autoridades agrarias (las SEIASAS son un instrumento muy eficiente en la modernización de los regadíos que se han hecho hasta la fecha) y **eleva al Plan a través del Comité de Autoridades Competentes.**

3.13 CUAS SIERRA DE ALTOMIRA

3.13.1 N° de Cuestión: 301

estas restricciones de agua para el uso que es el mayoritario, a fin de que sean tomadas en consideración por el Organismo de Cuenca a la hora de llevar a cabo la Planificación, tanto en un plano general, como, si ese replanteamiento no se lograra, para rebajar la presión en la consecución de los objetivos medioambientales, habida cuenta el regadío resulta ser el sostén de la renta de municipios integrados en esta CUAS, donde la mayoría del empleo directo agrario y gran parte del indirecto en estas zonas rurales depende de la viabilidad técnica, económica y ambiental de la agricultura de riego.

Respuesta

En este sentido se recuerda el proceso participativo llevado a cabo hace un año por la Comisión Europea en todo el ámbito de la Unión, sobre si era necesario modificar la Directiva. El informe de resultados de la Comisión Europea concluía que la legislación es adecuada y lo que se debe hacer es extremar su cumplimiento.

No obstante, **se transmitirá la propuesta directamente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico e igualmente al plenario del Comité de Autoridades Competentes** para su posible apoyo.

3.14 MAPAMA. DG ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

3.14.1 N° de Cuestión: 318

Finalmente, se indica la necesidad de una mayor vigilancia del cumplimiento de los regímenes de caudales de los distintos usuarios y de los máximos concesionales fijados en el PH. También una mayor vigilancia de usos ilegales de agua y de vigilancia y conocimiento de la contaminación difusa (purines).

Respuesta

Sobre la contaminación difusa y la referencia a los purines, **se comunicará a las autoridades competentes (de las Comunidades Autónomas) en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.14.2 N° de Cuestión: 319

La actividad de la acuicultura se ve afectada por los efectos de alguna de las especies invasoras presentes en los ríos, y sobre las que nos consta se están abordando actuaciones en algunas de las demarcaciones hidrográficas.

Respuesta

Se agradece la información, que **será comunicada a las autoridades competentes (las Comunidades Autónomas) en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.14.3 N° de Cuestión: 322

Asimismo, se propone establecer un mecanismo estable de coordinación C. Hidrográfica y la SGP Acuicultura-CCAA para mejorar la comunicación e información, y para la colaboración entre los diferentes instrumentos. Se propone trabajar coordinadamente en las diferentes fases de los trabajos: fase analítica/estratégica; fase programática; fase regulatoria y fase ejecutiva en gestión de expedientes administrativos. Se propone también la participación de expertos de acuicultura en las herramientas que pudieran ponerse en marcha de colaboración público-privada, para compartir conocimiento y propuestas, permanente para la programación, la regulación o la gestión.

Respuesta

Respecto al último párrafo, ese mecanismo estable de coordinación es, precisamente, **el Comité de Autoridades Competentes**, antes mencionado.

3.14.4 N° de Cuestión: 324

ALEGACIÓN 11 SGP. AGILIZACIÓN DE TRÁMITES

Los trámites fundamentales para el sector son el otorgamiento de títulos concesionales y autorizaciones de obras principalmente. Se considera necesario agilizar las tramitaciones de manera que se pueda obtener los títulos de

manera ágil y previsible, para dar seguridad a las inversiones y permitir el crecimiento de la actividad que no existe unidad de expediente en los proyectos de acuicultura. Se propone:-

Mejorar la coordinación interadministrativa en la tramitación. Se propone crear una mesa de gestión interadministrativa, con representación directa de los organismos y de los operadores interesados.

- Establecer un examen de idoneidad previo en el órgano sustantivo (y si no existe, en el organismo con competencias más generales), para facilitar la toma de decisiones del operador en la fase preparatoria y de consultas a los órganos informantes o autorizantes. Se propone que este examen....
- Establecer mecanismos para un diálogo entre los técnicos de la administración y los técnicos que presentan los proyectos, con el objetivo de ahorrar esfuerzos, recursos económicos, honorarios de proyectos re-modificados, o caducidades de expedientes de licencias municipales de obra.

Respuesta

En cuanto al diálogo entre los técnicos de la administración y los técnicos de los proyectos, hay que aplicar la adecuada gestión y obligada coordinación requerida por la legislación. Para ello existe el **Comité de Autoridades Competentes (CAC)** y sus grupos de trabajo. En este sentido, los representantes autonómicos en el Comité de Autoridades Competentes deberían ofrecerles participación a sus órganos administrativos de acuicultura.

3.15 ASAJA CÓRDOBA

3.15.1 Nº de Cuestión: 328

La gran demanda es garantizar el abastecimiento de agua para el ganado, pero también hay una posibilidad real de hacer una zona regable en esas comarcas desfavorecidas como son el Guadiato y los Pedroches.

Respuesta

Se tendrá en cuenta en la redacción del Plan Hidrológico (Estudios de balances y Asignaciones, teniendo en cuenta la prioridad del abastecimiento urbano) y **se consultará con la Junta de Andalucía en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.15.2 Nº de Cuestión: 329

Actualmente, la zona norte de Córdoba tiene graves problemas para el abastecimiento de ganado, que se solucionaría con sólo 4 Hm³ del pantano de La Colada, que tiene 57,7 Hm³. Esta presa de la Colada completó su llenado en 2010, tras finalizar las obras en 2006. Desde 2009 no ha habido partidas presupuestarias para ello hasta el 2020, por lo que, afortunadamente, ya se han puesto en marcha los proyectos para finalizar su conexión con el pantano de Sierra Boyera, obras que corresponden a la Junta de Andalucía. Asimismo, la Junta de Andalucía deberá acometer las obras para distribuir el agua a los ganaderos de forma directa desde la Colada ya que, aunque se termine la conexión con Sierra Boyera esto no será suficiente, o incluso sólo sea posible que el abastecimiento para el ganado sea desde la Colada.

Respuesta

Se tendrá en cuenta en la redacción del Plan Hidrológico (Asignaciones según el recurso disponible de la masa de agua subterránea), y **se consultará con la Junta de Andalucía en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.15.3 N° de Cuestión: 330

A pesar de ello, estas obras de la Junta de Andalucía se retrasarán unos años por muy bien que vayan los procesos administrativos, y se necesita una solución urgente. Esta solución a corto plazo pasa por poner en valor pozos existentes o hacer nuevos, para lo que desde Asaja esperamos que se den todas las facilidades por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana dentro del nuevo Plan Hidrológico, tal y como indican que se está haciendo para dar concesiones desde La Colada cuando se hagan las infraestructuras.

Respuesta

Se tendrá en cuenta en la redacción del Plan Hidrológico (en Asignación de recursos), y **se consultará con la Junta de Andalucía y con la sociedad estatal Acuaes, promotora del embalse de La Colada, en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.15.4 N° de Cuestión: 331

Por ello desde Asaja, solicitamos que se valore y analice esta petición de cara a los acuerdos que se tomen sobre el Agua en la Cuenca del Guadiana de cara al nuevo Plan Hidrológico. Se solicita:

1. Garantizar el abastecimiento de agua para el ganado desde el pantano de La Colada.
2. A corto plazo, poner en valor pozos existentes o hacer nuevos.

Respuesta

(...) respecto a los puntos 1 y 2, se tendrá en cuenta en la redacción del PH (Estudios de balances y Asignaciones teniendo en cuenta que el abastecimiento urbano es prioritario), y **se consultará con la Junta de Andalucía en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.16 CONFEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

3.16.1 N° de Cuestión: 336

TEMA IMPORTANTE 4. Especies alóctonas invasoras

Propuestas

Es necesario realizar un catálogo exhaustivo de todas las especies foráneas y su problemática. Es imprescindible desarrollar modelos de gestión que no se limiten a la recogida y destrucción de las especies invasoras.

Respuesta

Sobre el catálogo, señalar que **se propondrá en el seno del Comité de Autoridades Competentes a las Comunidades Autónomas**, que son las competentes en esta cuestión.

3.16.2 N° de Cuestión: 341

Reiteramos la necesidad de recuperar íntegramente los ríos, su configuración natural y sus riberas, la vegetación natural en todo su trazado y los bosques de galería. Así mismo, deben protegerse las zonas de inundación

natural como zonas de recarga de los acuíferos. También es urgente la regulación de las actividades agrícolas y ganaderas que los comprometen y el control riguroso de las extracciones legales e ilegales que se efectúan directamente de sus cauces.

Respuesta

Sobre la regulación de las actividades agrarias, **se comunicará a las autoridades agrícolas competentes en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.16.3 N° de Cuestión: 344

Revisión catastral de numerosos procesos de urbanización “pirata”. En algunos casos en espacios de alto valor ambiental; por ejemplo, en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, o en la Tabla de la Yedra (Piedrabuena, Ciudad Real).

Respuesta

Acercas de la revisión catastral, hay que señalar que **se comunicará a la administración responsable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

3.17 COMISARIO ADJUNTO DE CHGn, D. DOMINGO FERNÁNDEZ CARRILLO

3.17.1 N° de Cuestión: 347

1.- Respecto al tema importante “Contaminación urbana e industrial”, la alta probabilidad que tienen los responsables de vertidos que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad de las aguas, de incurrir en el ilícito penal referido en el apartado 1 del artículo 325 del Código Penal, requiere que de forma urgente las administraciones que tienen la facultad de ayudar a las entidades locales para dotarse de obras e instalaciones que les permitan ejercer adecuadamente sus competencias de saneamiento y depuración de sus aguas residuales urbanas, regulen adecuadamente en el ámbito normativo de su competencia el pertinente canon o tasa que permita recabar los fondos suficientes para financiar adecuadamente el proyecto, la construcción y la puesta en marcha de las precitadas obras e instalaciones.

Respuesta

Se agradece la aportación y **se trasladará al Comité de Autoridades Competentes** para que lo haga llegar a las administraciones competentes.

3.18 INFORME DE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

3.18.1 Cuestión General CG 06

3.18.1.1 Descripción

Sobre la necesidad de complementar la legislación de aguas para cubrir determinados aspectos demandados por el sector: ya en el EpTI se plantea esta cuestión, pero en

diversas POS y sobre diferentes aspectos se solicitan modificaciones de, o complementos a, la legislación de aguas para cubrir determinadas cuestiones

3.18.1.2 Respuesta

Obviamente hay que decir a todas estas cuestiones que, pudiendo estar de acuerdo con los términos de su formulación, el Plan nada puede hacer al respecto puesto que son competencias del Legislador, a propuesta del Gobierno de la Nación. Lo que sí puede hacer - y hace - el Plan es trasladar estas cuestiones, a través del Consejo del Agua de la Demarcación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que considere la posibilidad de impulsar estos cambios legislativos, si los considera necesarios.

3.19 DE TALLERES

Anexo XI - Tabla 3 - SÍNTESIS DE LOS DOS TALLERES T.2.1 y T.2.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 22.09.2020 Y 24.09.2020 sobre el TI 01, Contaminación Urbana e Industrial

- *aplicación del principio que recoge la DMA de "quien contamina, paga", pidiendo el establecimiento de medidas tributarias que permitan la aplicación de ese principio, de manera que se potencia la recuperación de costes de los servicios del agua. Se desearía mayores acciones en inversión y mejoras para evitar las sanciones de la CE. Se pide también que se arbitren criterios de reparto de las multas que llegan desde Bruselas entre las Administraciones Estatal y Autonómica.*
- *5.- Información a la ciudadanía sobre la importancia de la contaminación. En particular, sobre el impacto que tienen los vertidos domésticos de determinadas sustancias (diferenciando entre biodegradables y contaminantes químicos) y fomentar soluciones al inicio, antes de que se genere un vertido.*
- *7.- Medidas organizativas: Actuaciones mancomunadas de manera que la actuación pueda ser soportada por la agrupación de municipios, priorización por poder contaminante, implicación de las Diputaciones para que proporcionen apoyo técnico y financiero.*
- *8.- Medidas de gobernanza: Ordenanzas municipales, especialmente para vertidos industriales. Se llega a proponer la modificación de la ley de bases de entidades locales por la dificultad que tiene la ejecución, dada su cercanía a la población, de forma que los ayuntamientos NO tengan que sancionar a sus vecinos.*
- *9.- Medidas técnicas: preferencia por técnicas blandas o verdes, actuación selectiva con industrias locales de determinada entidad contaminante, de forma que le sea exigible su planta de depuración antes de autorizar el vertido.*
- *10.- Información ciudadana para aumentar su sensibilidad sobre la importancia de la depuración.*
- *12.- Cuestiones técnicas en depuración: Aplicación tecnologías verdes y, en especial, de humedales artificiales como sistemas complementarios, implantación de tratamientos terciarios donde sea necesario, extender el sistema separativo en la red de colectores. Constitución de un comité técnico en el que participen los municipios para desarrollar estudios específicos de I+D realizados por Universidades para mejorar las infraestructuras existentes*
- *13.- Cuestiones técnicas frente a inundaciones: Utilización de tanques de tormenta, previniendo los desbordamientos en episodios de tormentas y estudio del impacto de ello sobre los ecosistemas acuáticos y medidas de técnicas grises o verdes para mejorar la protección frente a inundaciones.*
- *15.- Información al ciudadano para que conozca quién paga en caso de incumplimientos de normativa.*
- *18.- Fomentar el apoyo a ayuntamiento en funciones de vigilancia y policía sobre vertidos industriales*
- *21.- Técnicas: Asesoramiento técnico a los municipios y búsqueda de alternativas más eficientes para depuraciones industriales, dotar a las EELL de técnicos para control de vertidos, utilización de técnicas de teledetección para identificación y seguimiento de vertidos.*

Anexo XI - Tabla 4 - SÍNTESIS DE LOS DOS TALLERES T.2.1 y T.2.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 22.09.2020 Y 24.09.2020 sobre el TI 02, Contaminación Difusa

- *1.- Mejora del conocimiento sobre la movilidad de los nitratos, tanto en superficie y con relación a las parcelas, como en las aguas subterráneas.*
- *4.- Se solicite la implantación de una tasa al uso de pesticidas, de forma que al encarecer su precio se reduzca su uso.*

- 5.- *Medidas de carácter técnico: Potenciar tecnología como el goteo, recuperación de las escorrentías de desagüe (¿reutilización?), potenciar la realización de analíticas de suelos, como hace la agricultura integrada y, consecuentemente, realizar balances de nitrógeno por parcela - se prefiere que sea una recomendación y no una obligación -. Con todo ello, se debería establecer un registro sobre el uso de fertilizantes y una presentación de los planes de fertilización.*
- 6.- *El Cuaderno de campo, exigido por el Real Decreto 1311/2012 y que está concebido como un elemento fundamental para el control - por su influencia en la recepción de las ayudas europeas de la PAC - no parece que esté siendo lo suficientemente efectivo, por lo que se alzan voces para la búsqueda de alternativas más eficaces que el Cuaderno de Campo.*
- 9.- *Potenciar el asesoramiento al agricultor de las ZV*
- 10.- *Cuestiones técnicas: Se insiste en que el riego por gravedad genera mucha más contaminación frente a la aspersión y el goteo. Este último es el menos contaminante y la idea es que se potencien fitosanitarios menos contaminantes. Se apunta a la creación de trampas de sedimentos con franjas de vegetación. Papel de la pluviometría en la circulación de los contaminantes.*
- 12.- *Amplias campañas informativas y formativas a los agricultores, ganaderos, no solo de buenas prácticas sino en nuevas tecnologías, herramientas... para reducir su carga contaminante y contar con las organizaciones agrarias para la colaboración*
- 13.- *Mejora del control: vertidos tanto de explotaciones intensivas como semi-intensivas, evitar las grandes concentraciones de ganadería intensiva; identificar zonas en riesgo de pasar a ser ZV y establecer medidas preventivas para evitarlo. Obligatoriedad de los programas de actuación, como medida de precaución a futuro, tanto si es o no ZV, vinculándolo desde la concesión.*
- 14.- *Favorecer y ayudar a la agricultura ecológica.*

Anexo XI - Tabla 5 -SÍNTESIS DE LOS TALLERES T.3.1 y T.3.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 22.09.2020 Y 24.09.2020 sobre el TI 04, Especies Alóctonas Invasoras

- 1.- *Establecer estrategias conjuntas entre las administraciones ambientales, de agricultura, etc. a través del Comité de Autoridades Competentes que debe activarse de una vez.*
- 7.- *Potenciar la concienciación de las diferentes administraciones públicas en la actuación contra las EEII, entendiendo que en el momento actual el mayor esfuerzo recae en el Organismo de cuenca. La velocidad de proliferación de las EEII es más veloz que los acuerdos entre administraciones.*
- 8.- *Sobre costes y su financiación: Se destaca que el mayor esfuerzo económico se hace en la zona media de la demarcación y se pide que se contemple también la zona alta; atención a los Fondos Europeos; coordinación con fondos autonómicos, se pide que se internalicen los costes incorporándolos a los costes ambientales. Contabilizar los costes sobre las infraestructuras en la lucha contra la EEII.*
- 9.- *Mejora en el conocimiento de las EEII: inventario de especies, protocolo para su seguimiento y mejora en el sistema de alerta temprana (más estaciones de control), planear estudios piloto. Se destacan otras especies exóticas que deberían controlarse más (carpin, carpa, pez gato, percasol, cangrejo rojo)*
- 11.- *Potenciar el intercambio de información con otras demarcaciones que sufren el problema de las EEII y dotar a la CHGn de más personal especializado*

Anexo XI - Tabla 6 -SÍNTESIS DE LOS TALLERES T.3.1 y T.3.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 29.09.2020 Y 01.10.2020 sobre el TI 05, Alteraciones Hidromorfológicas de las masas de agua superficial

- 3.- *Se recuerda la necesidad de garantizar la conectividad con acuíferos y la custodia fluvial del territorio con entidades locales, empresas y particulares para la recuperación hidrológica.*
- 5.- *Mejora de la ordenación del territorio para que contemple y respete el DPH y modificación normativa en la gestión del DPH que permita incorporar conceptos hidromorfológicos.*

Anexo XI - Tabla 7 -SÍNTESIS DE LOS DOS TALLERES T.3.1 y T.3.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 29.09.2020 Y 01.10.2020 sobre el TI 06, Dificultades en la definición, implantación y seguimiento de los caudales ecológicos

- 10.- *Se pide que los planes gestión de espacios de la Red Natura 2000 incorporen los caudales ecológicos y se coordinen las actuaciones entre las CCAA y la CHGn.*

Anexo XI - Tabla 2 - SÍNTESIS DE LOS TALLERES T.1.1 y T.1.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 15.09.2020 Y 17.09.2020 sobre el TI 09, Medición de extracciones y Asig-nación de recursos

- *que se fomente el uso de cultivos menos exigentes en recursos, aunque se señal también que no se impongan alternativas de cultivos.*

4 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

A continuación se incluyen las Cuestiones Identificadas a trasladar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En las observaciones realizadas por los proponentes se ha preservado el número de cuestión indicado en el ANEXO II, para permitir la trazabilidad de las respuestas.

4.1 FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA

4.1.1 N° de Cuestión: 103

(...)

Todo lo expuesto pone de manifiesto la necesidad de hacer un replanteamiento de fondo del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas, cuestión que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo sin que se visualicen avances significativos.

Respuesta

En esas condiciones, se remite a las respuestas a las siguientes Cuestiones Generales.

- La 06, que analiza la posibilidad de introducir cambios legislativos, entre otras cosas para abrir la vía de repercutirles a las aguas subterráneas los costes ambientales que generan en la cuenca. Es un tema para **trasladar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** y, a través de él, al Gobierno de la Nación quien deberá tener en cuenta lo que señala el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, tratando de hacer efectivo el principio de *quien contamina, paga*, pero teniendo en cuenta *los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. las condiciones socioeconómicas de la zona y las posibilidades de pago del agricultor*

4.1.2 N° de Cuestión: 105

- Revisar el Real Decreto, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

Respuesta

Con respecto al Estuario del Río Guadiana, **se elevará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** para su consideración.

4.2 ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE REGADÍOS DE HUELVA. COPREHU

4.2.1 N° de Cuestión: 116

• Las concesiones de agua que otorgó la Junta de Andalucía en 2014 que fueron publicadas y no recurridas deben ratificarse por MITECO también las modificaciones de características de 2018-19. Se debe consensuar un procedimiento para el futuro en base a reconocer que no se trata de un trasvase y si un procedimiento de

distribución de agua mediante concesion dentro de la Demarcacion:aaa Tinto, Odié/. Piedra. Chaza y Estuario del Guadiana. Tener en cuenta que estas concesiones pusieron fin a 29 años de autorizaciones a precarios otorgadas por la CHGu desde 1985 con numerosas prorrogas.

Respuesta

Sobre el tema de las concesiones, se hace en este escrito la **propuesta de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ratifique las concesiones emitidas por la Junta de Andalucía**, lo que superando la inadecuada tramitación anterior, sería una solución que daría seguridad jurídica a los usuarios afectados.

4.3 COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA

4.3.1 N° de Cuestión: 147

Por lo tanto, pedimos una reflexión más profunda sobre este punto y una propuesta más elaborada al respecto, que sea realmente justa y justificada y que no sólo tenga un afán recaudatorio, sino de mejorar las inversiones en las infraestructuras del agua.

Respuesta

Respecto al último párrafo, así **se transmitirá al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** para su consideración en la potencial solución al problema.

4.4 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.4.1 N° de Cuestión: 156

7. NECESIDAD PE REFORZAR EN ELPLAN HIDROLÓGICO LA PRIORIDAD DEL USO GANADERO

DELAGUA,

De cara al futuro Plan Hidrológico se solicita expresamente que, a los efectos previstos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, dentro del nivel 2 de preferencia de los usos, se establezcan dos subniveles:

2.a) Uso ganadero.

2.b) Regadíos y restantes usos agrarios.

Con ello, lógicamente, se pretende que el uso ganadero que demanda volúmenes de agua reducidos en comparación con los regadíos, pueda desarrollarse adecuadamente incluso en ámbitos con cierta escasez de agua; sin perjuicio de exigir a las explotaciones, especialmente a las estabuladas, un riguroso control de sus efluentes .

Respuesta

Se agradece la propuesta y **se trasladará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su consideración**, así como para el Plan Hidrológico. No obstante, se debe ser consciente de que no existe recurso en reserva que permita una asignación al uso ganadero, a no ser que se incremente la sobreexplotación. Solo cabría la vía de que se

aporten recursos externos o se acceda por el intercambio de derechos según las diferentes posibilidades de nuestra legislación.

4.5 CUAS DE LA MANCHA OCCIDENTAL II

4.5.1 N° de Cuestión: 164

También es urgente y necesario acometer infraestructuras y las que ya están hechas utilizarlas, lo que nos permitiría disponer de recursos adicionales desde el trasvase Tajo-Segura. Así la Tubería a la Llanura Manchega, es un infraestructura muy importante y costosa que está acometida en gran parte pero que hoy en día no está siendo utilizada. Ésta tiene una vital importancia para la zona del Alto Guadiana, pues supondría tener un agua de calidad para el abastecimiento para miles y miles de habitantes que actualmente tienen un agua de poca calidad, a veces rozando los parámetros límites. Y también supondría una mayor sostenibilidad y un aporte de recurso adicional para poder soportar las demandas.

Respuesta

Respecto a las infraestructuras, se toma nota de su aportación y **se trasladará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** para que las tengan en cuenta a la hora de asumir sus responsabilidades en el futuro Programa de medidas del PH.

4.6 CUAS CONSUEGRA-VILLACAÑAS

4.6.1 N° de Cuestión: 193

3. Agilizar la declaración de innecesariedad en las Evaluaciones de Impacto Ambiental de los proyectos de modernización de regadíos, pues su finalidad es el uso eficiente del agua de riego.

Respuesta

El punto 3) se ha de **trasladar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** pues afecta a la Ley de Evaluación Ambiental que sale de la competencia del Organismo de cuenca.

4.7 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD. JUNTA DE EXTREMADURA

4.7.1 N° de Cuestión: 202

Además del mecanismo anterior, deben articularse más acciones para aumentar la necesaria implicación de las entidades locales en la planificación hidrológica, en general, y en la ejecución del programa de medidas, en particular. Por ejemplo, las diputaciones provinciales tienen competencias muy importantes en la gestión del agua, hasta el punto de deber “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (Artículo 31, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). La Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz han firmado sendos protocolos de actuación para abordar la plena depuración de las aguas residuales urbanas en la región en los próximos diez años. La Diputación de Badajoz asume así la ejecución de buena parte del programa de medidas

de la demarcación en materia de saneamiento para poblaciones menores de 1.000 habitantes. La institución provincial cuenta con una entidad de gestión supramunicipal para auxiliar a los municipios en sus servicios del ciclo urbano del agua. Sin embargo, dado que la Diputación Provincial de Badajoz no participa de forma directa en el comité de autoridades competentes, deberá tenerse esta carencia en consideración a la hora de abordar la mejora de la cooperación y coordinación entre administraciones.

Respuesta

Sobre el tercer párrafo, referido a la implicación de las Entidades Locales, se está también de acuerdo en el interés de implicarlas en mayor medida, en especial en el Comité de Autoridades Competentes (CAC) donde se discute el Programa de Medidas. El CAC se regula por Real Decreto y en este se determina que la participación es de la Federación de Municipios y Provincias que se ha demostrado ineficaz. Se requeriría modificación de ese Real Decreto (supera las competencias del Plan Hidrológico). **Se tramitará la propuesta a la Dirección General del Agua y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.** Por su parte, en la respuesta a la Cuestión General CG 06, de complementación de la legislación, se menciona también este asunto.

4.8 DIPUTACIÓN DE CUENCA

4.8.1 Nº de Cuestión: 206

Comenta el Proponente que, como consecuencia de ello y tal como se señala en el EpTI, cada vez un mayor número de municipios tiene problemas con su abastecimiento por incumplimiento del RD 140/2003 por presencia de nitratos. Se propone a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que priorice, entre sus inversiones previstas en el programa de medidas pendiente de ejecución, la finalización de los ramales para la puesta en marcha definitiva de la obra de abastecimiento a la Llanura Manchega .

También se insta a C.H. Guadiana que amplíe el ramal Nororiental, a un conjunto de municipios de la Provincia de Cuenca, que se encuentran muy próximos a la infraestructura existente tanto de la Llanura Manchega, como son los núcleos colindantes al Tránsito Tajo-Segura que también presentan problemas de garantía en cantidad y calidad en el recurso para abastecimiento por presencia de nitratos. Concretamente los municipios de Puebla de Almenara, Tresjuncos, Almonacid del Marquesado, Hontanaya , Osa de La Vega, Monreal del Llano, Villarejo de Fuentes ,Alconchel de la Estrella, y Fuentelespino de Haro.

Respuesta

Tubería Manchega (...) **La propuesta se trasladará a la Junta de Castilla-La Mancha en el seno del Comité de Autoridades Competentes y también al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

4.8.2 Nº de Cuestión: 209

Imprescindible hacer cumplir el principio de recuperación de costes que establece el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua (DMA), y promover una política de precios que incentive el uso eficiente del recurso para todos los usuarios.

- Necesario que con el tributo o canon a abonar, para sufragar la falta de recursos financieros para los programas de medidas diseñados. Dicho canon debe considerar tanto los costes financieros (inversión, operación, y mantenimiento), como costes ambientales (costes adicionales para recuperar el buen estado ecológico, y reducir la presión en masas deterioradas), y los costes de recurso (coste de oportunidad al que se renuncia cuando un recurso se asigna a un uso en lugar de a otro).
- El coste armonizado, debe ser igual para todos los usuarios de un mismo sistema de explotación, dependiendo su importe del:

- a) Estado de esas masas de agua, sobreexplotado, en riesgo, o si se encuentra en buen estado. Aplicando coeficientes que bonifiquen o penalicen.
- b) La inversión que ha requerido recibir por parte de la AGE, para mejorar el recurso, o para facilitar su aprovechamiento por los diferentes usuarios.
- c) También debe estar ligado a los caudales realmente utilizados, y no a los previstos en la concesión. El objetivo es incentivar la medición de los caudales por parte de los propios usuarios.
- d) Se debe diferenciar el coste en función del uso. Es decir, todos los usuarios de regadío de un mismo sistema de explotación deben tener el mismo coste, siendo este independientemente del origen del recurso, ya sea superficial, subterráneo, o procedente de la reutilización.
- e) Debe permitir excepciones por razones de población, económicas, u otras que se consideren. El objetivo es premiar a las zonas más deprimidas y despobladas, que tienen menor desarrollo económico, en parte porque también realizan un uso más sostenible de sus recursos hídricos

Respuesta

Sobre la recuperación de costes, se remite a la respuesta a la Cuestión General CG 11 y **se trasladará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** su interés por el tema para que se tenga en cuenta en futuras modificaciones legales del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4.9 ENDESA GENERACIÓN

4.9.1 Nº de Cuestión: 272

Actualmente el uso hidroeléctrico soporta una alta carga impositiva, además de los cánones concesionales, en los últimos 10 años...El canon por utilización de aguas continentales para la producción de energía eléctrica pone de manifiesto que, a día de hoy, la generación hidráulica sea el único uso que tiene un instrumento específico en materia de recuperación de costes....A lo que habría que añadir a nivel autonómico, en la Comunidad Autónoma de Extremadura también se aplica el impuesto ambiental de Extremadura.

Este hipotético nuevo instrumento tributario o la reforma del actual canon de regulación o tarifa de utilización, también contemplados en esta alternativa, supondría acrecentar todavía más la ya elevada carga tributaria que soporta el uso hidroeléctrico. En el actual contexto de transición energética no debería de penalizarse con un nuevo impuesto la producción de energía de origen hidroeléctrico ya que en el actual proceso de descarbonización es necesaria la aportación de todas las energías de origen renovable, como es el caso de la generación hidroeléctrica. Y dadas las características técnicas y su capacidad de gestión permite integrar una mayor capacidad de generación de otras fuentes de energía renovable en el sistema eléctrico.

Además, se deberían de explicar los procedimientos de asignación de costes financieros y ambientales entre los distintos tipos de usuarios. De esta manera se dotaría mayor transparencia los costes imputables a los servicios prestados a los usuarios y los criterios de asignación a cada uno de los tipos de usuarios.

Respuesta

Dado que la respuesta a esta cuestión se sale de la competencia del Plan, **se traslada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

4.9.2 Nº de Cuestión: 273

Además, para el uso hidroeléctrico creemos fundamental una coordinación entre administraciones multidisciplinar, integrando a las autoridades competentes en materia de agua las competentes en materia de energía. Para ello resulta necesaria una participación activa en el proceso de Planificación Hidrológica de Red

Eléctrica Española, como operador del sistema eléctrico y conocedor de la importancia que tiene el uso hidroeléctrico, tanto en la capacidad de producción de energía eléctrica renovable como en la gestión técnica del sistema y la influencia que puede tener en la integración de otras fuentes de energía renovable por su capacidad de gestión.

Respuesta

Por las implicaciones legislativas que tiene, **se traslada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** para que estime la propuesta

4.10 DG PLANIFICACIÓN. JUNTA DE ANDALUCÍA

4.10.1 N° de Cuestión: 286

Por ello no compartimos las afirmaciones que realiza la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el EpTI que pretenden cuestionar la legalidad del funcionamiento del antiguo ámbito de planificación “Guadiana II” como un sistema único, aunque sea precisa una mejora de su regulación.

Respuesta

- Bocachanza I y un posible Bocachanza II son captaciones en el tramo internacional compartido con Portugal, no acordadas aún con el país vecino. Bocachanza I, situado en el tramo internacional del Guadiana, se construyó para su uso en momentos de sequía y se consintió por Portugal para esas situaciones, en tanto entraba en explotación el embalse del Andévalo. Dado que este embalse está en explotación desde hace años, en estos momentos el uso del bombeo de Bocachanza no tiene respaldo legal alguno, no está acordado con Portugal ni está soportado por nuestros Convenios con el país vecino. Por tanto, el uso del actual Bocachanza y el desarrollo de un Bocachanza II debe previamente gozar de un acuerdo con Portugal, al igual que un nuevo túnel de San Silvestre requeriría una Ley que lo soportara.

Con respecto a estos temas y a la necesidad de cerrar un acuerdo con Portugal, puede ser oportuno transcribir lo que dice el país vecino en su POS 35, apartado 35.11 del Anexo II.

Regista-se, com particular interesse, que neste TI é referido que os órgãos competentes da Junta de Andaluzia devem igualmente cumprir as suas obrigações decorrentes da Convenção de Albufeira, no que se refere à sub-bacia do rio Chança. Nesta circunstância, as 3 captações de água existentes na bacia do Guadiana (Captação I e II da albufeira do Chança e a Captação de Boca-Chança I, no troço internacional do Chança) fazem chegar água à albufeira de Piedras (DH Tinto-Odiel-Piedras), constituindo um transvase/transferência entre diferentes DH, sem suporte legal para tal.

Y este otro, en el apartado 35.13 en el Anexo II de la misma POS 35:

A captação de Boca-Chança não está reconhecida por Portugal, pois a justificação para a sua existência deixou de existir com a construção das albufeiras na parte espanhola, pelo que é fundamental que a situação seja rapidamente avaliada e tomada uma decisão final pelas partes;

4.10.2 N° de Cuestión: 287

Por ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía está dispuesta a colaborar en lo que sea necesario para alcanzar un acuerdo con Portugal para el establecimiento de los caudales circulantes en Pomarao que permitan alcanzar los objetivos medioambientales marcados en la Directiva Marco del Agua y el uso racional del agua para el desarrollo de la sociedad. Previa a esta negociación por lo tanto deberán analizarse de forma conjunta por ambas administraciones (autonómica y estatal) los caudales ecológicos considerados a la salida del embalse del Chanza y la consideración de los bombeos de Bocachanza I y II.

Respuesta

Se agradece la colaboración, por lo que respecta al Organismo de cuenca y **se trasladará también al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

4.11 CUAS SIERRA DE ALTOMIRA

4.11.1 N° de Cuestión: 301

Abundando en la excepcionalidad del artículo 4.5 de la Directiva Marco del Agua...

resulta prácticamente inviable y la única solución será la del continuo reajuste restrictivo de las extracciones, es por lo que se ha interesado de técnicos especializados el estudio de cuál es la rentabilidad del agua en la Masa, qué supondría - coste social y económico – el mantenimiento y/o agravamiento de estas restricciones de agua para el uso que es el mayoritario, a fin de que sean tomadas en consideración por el Organismo de Cuenca a la hora de llevar a cabo la Planificación, tanto en un plano general, como, si ese replanteamiento no se lograra, para rebajar la presión en la consecución de los objetivos medioambientales, habida cuenta el regadío resulta ser el sostén de la renta de municipios integrados en esta CUAS, donde la mayoría del empleo directo agrario y gran parte del indirecto en estas zonas rurales depende de la viabilidad técnica, económica y ambiental de la agricultura de riego.

Con el número TRES se acompaña informe emitido por miembros del Departamento de Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Córdoba,

Respuesta

No obstante, **se transmitirá la propuesta directamente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico e igualmente al plenario del Comité de Autoridades Competentes** para su posible apoyo.

4.12 MAPAMA. DG ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

4.12.1 N° de Cuestión: 317

Se propone separar del orden de prelación de usos aquellos cauces o subcauces en los que existan granjas piscícolas reconocidas como relevantes para la zona, utilizando, al efecto, la vía de excepción al régimen general, que ya existe y se funciona con éxito desde hace años por ejemplo en el PH del Guadalquivir.

Respuesta

Respecto a lo que se solicita, sobre la aplicación de excepciones al régimen general, **se elevará al Ministerio para la Transición Ecológica (MITERD)** para que decida sobre la viabilidad de la propuesta.

4.12.2 N° de Cuestión: 318

También se propone evaluar la posibilidad de complementar el marco legal europeo sobre la protección de las aguas, añadiendo un estándar específico sobre las aguas para cría, lo que garantizaría al menos el mismo nivel de protección de la Directiva en los criterios microbiológicos, la saxitoxina y las sustancias que afecten al sabor de los moluscos).

Por ello, se considera necesario trabajar en la definición de criterios técnicos preestablecidos, transparentes, conocidos y basados en el conocimiento científico acreditado, y en la unificación de exigencias para las instalaciones de acuicultura dentro de la misma cuenca hidrográfica, tanto a nivel de alcance del Estudio de impacto ambiental, como para los protocolos de vigilancia ambiental.

Algunos aspectos técnicos que los interlocutores han identificado que deberían ser objeto de estudio específico para la acuicultura son los regímenes de los caudales ecológicos, los límites de emisión en parámetros N y P o los criterios para la delimitación cartográfica de las zonas de uso restringido como la de flujo preferente, y los criterios para resolver sobre esa franja.

Respuesta

Sobre los diversos cambios normativos que plantea, **se elevarán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** para su estudio.

4.12.3 N° de Cuestión: 323

En el análisis realizado por la SGP para la elaboración de su Estrategia 2021-2030, se ha recogido la necesidad de contar con un aparato regulatorio para la acuicultura robusto e intersectorial. Para ello, desde la acuicultura se propone un diálogo entre todas las administraciones competentes para identificar los obstáculos y fijar las bases para removerlos en cada una de las regulaciones de aplicación. Se propone consensuar un marco legislativo coherente con los objetivos estratégicos de la actividad, con especial acento en el DPH, además de la ordenación del territorio y los aspectos medio ambientales. En este sentido, los interlocutores identifican a las Confederaciones Hidrográficas como uno de los interlocutores más importantes para poder llevar a cabo estos trabajos.

Respuesta

Nuevamente, la sugerencia **ha de ser trasladada al Ministerio para la Transición Ecológica (MITERD)** para su estudio, pues, probablemente, podría requerir modificaciones en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que, como es sabido, se aprueba por Real Decreto.

4.13 CONFEDERACIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

4.13.1 N° de Cuestión: 335

Propuestas

Sin excedente no puede haber regadío. Revisión de todas las concesiones.

Aplicación del punto 2 de la Disposición adicional séptima de la Ley de Aguas: Los derechos de aprovechamiento del artículo 54.2 y los derechos sobre aguas privadas a que se refiere la disposición transitoria tercera de esta Ley estarán sujetos a las restricciones derivadas del Plan de ordenación para la recuperación del acuífero o las

limitaciones que, en su caso, se establezcan en aplicación del artículo 58, en los mismos términos previstos para los concesionarios de aguas, sin derecho a indemnización.

Mapa de todas las concesiones y sus características en la web de la Confederación.

Respuesta

Sobre la información a disponer en la web, indicar que **se someterá a la consideración de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica (MITERD) en el seno del Comité de Autoridades Competentes.**

4.13.2 N° de Cuestión: 340

Propuestas

Aplicación del punto 2 de la Disposición adicional séptima de la Ley de Aguas (ya citada). En ningún caso, el conjunto de los ciudadanos debe asumir los costes de aquellas actuaciones en las que puede identificarse una responsabilidad particular, sea ésta de un sector económico, de una administración en concreto, o de varias. Cuando así sea, además, deberán exigirse las responsabilidades penales o administrativas a que hubiera lugar a las personas concretas que, con su firma o sus declaraciones públicas, tengan una participación objetiva.

Si no existen instrumentos que permitan abordar esta problemática, la solución es sencilla y urgente: crearlos.

Respuesta

Se remite a la respuesta a la Cuestión General CG 11 sobre la recuperación de costes, donde se sintetiza el planteamiento del EpTI sobre este asunto y las alternativas que propone.

Como matiz específico, incardinado, por otra parte, en la respuesta a la CG 11 mencionada, hay que indicar que sobre la necesidad de creación de nuevos instrumentos, **se transmitirá al Ministerio para la Transición Ecológica (MITERD)** su opinión para que adopte las decisiones que sean pertinentes.

4.14 FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL TAJO

4.14.1 N° de Cuestión: 346

FERTAJO se opone a la reasignación para otros usos distintos de la protección ambiental de la Tablas de Daimiel del trasvase de 50 Hm³ previstos, mediante modificación del Real Decreto -ley 8/1995 de 4 de agosto por el que se adoptan medidas urgentes para el aprovechamiento del trasvase Tajo - Segura.

La exclusiva razón de autorizar un trasvase de 50 Hm³ para las Tablas de Daimiel era la de proteger esta masa de agua y mejorar su estado lamentable por la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos ligados a ella.

Solucionado el problema con los pozos de sondeo realizados, es impropio mantener ese trasvase desde el Tajo para destinarlo a otros usos distintos de los previstos en el Real Decreto - ley mencionado.

Respuesta

Se acusa recibo de esta propuesta y **se trasladará debidamente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)**, dado que la decisión final supera la competencia del Plan Hidrológico. Por descontado, se agradece la aportación.

4.15 INFORME DE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

4.15.1 Cuestión General CG 05

4.15.1.1 Descripción

Sobre los problemas de gobernanza y Coordinación entre Administraciones y rol del Comité de Autoridades Competentes: Hay una opinión generalizada de que existen problemas de gobernanza especialmente debidos a la falta de coordinación entre las diversas administraciones.

4.15.1.2 Respuesta

El propio EpTI (página 221 y siguientes), apunta algunas líneas claves para la mejora de esa coordinación y que debería ser objeto de consenso, a promover por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

- Establecimiento de un sistema fluido de coordinación con representantes de las autoridades competentes en la demarcación, para que el actual Comité de Autoridades Competentes sea más eficaz.
- Disponibilidad de la información generada por las mismas (planificación de demandas, declaraciones de figuras de protección, programación de medidas y seguimiento de las mismas, etc.).
- Coordinación y cooperación para la elaboración de las distintas planificaciones.
- Coordinación y cooperación para la participación pública: acceso a la información; información pública y participación activa.
- Coordinación y cooperación para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Coordinación y homogeneización de metodologías utilizadas entre distintas autoridades.

(...)

A su vez, el Real Decreto 125/2007 de definición de las demarcaciones hidrográficas, vino a conformar como demarcaciones diferentes en lo que hasta entonces era una única demarcación (Guadiana II), de forma que toda nueva transferencia de recursos entre diferentes demarcaciones tiene carácter de trasvase y debe ser aprobado por la Ley del Plan Hidrológico Nacional (art. 45.1 del TRLA).

(...)

Por otro lado, hay que tener en cuenta el Convenio de Albufeira con Portugal, Convenio de 29 mayo de 1968, ratificado por Instrumento de 14 enero 1969 (BOE 22 abril 1969, núm. 96, [pág. 5929]), vigente en cuanto al aprovechamiento de caudales, establecía en su Artículo V que “La utilización de aquellas partes de los tramos de los ríos señalados en el artículo I, que no se hayan distribuido en el artículo III podrá ser atribuida a cualquiera de los Estados, siendo de la competencia de la Comisión Internacional fijar las condiciones de los respectivos aprovechamientos y las compensaciones que deban hacerse para un equitativo reparto de los recursos hidráulicos de los ríos fronterizos.” El aprovechamiento equitativo del tramo internacional del Guadiana en su zona estuarina no está acordado con Portugal con base en el citado artículo V del Convenio del 1968, ni está soportado por Convenios posteriores con el país vecino en el momento actual.

El Bombeo de Bocachanza o Bocachanza I, situado en el tramo internacional del Guadiana, se construyó para su uso en momentos de sequía y se consintió por Portugal para esos momentos de sequía en tanto entraba en explotación el embalse del Andévalo. Dado que esta entrada en explotación del embalse de Andévalo sucedió hace años, en estos momentos el uso del bombeo de Bocachanza no tiene respaldo legal alguno, no está acordado con Portugal ni está soportado por nuestros Convenios con el país vecino.

4.15.2 Cuestión General CG 10

4.15.2.1 Descripción

Sobre alteraciones hidromorfológicas. Continuidad longitudinal y transversal de la red fluvial: Las alteraciones hidromorfológicas se revelan como uno de los obstáculos importantes para conseguir los Objetivos Medioambientales y se percibe como un asunto al que se le ha dedicado una menor atención en los ciclos anteriores de planificación.

4.15.2.2 Respuesta

(...)

Ante este panorama tan complejo, el EpTI propone la Alternativa 1 que, en definitiva, como ya se comentó, supone la aplicación definitiva de las medidas que contempla el Plan vigente.

Para ello es necesario poder rescatar el Dominio Público Hidráulico (DPH), pero, desafortunadamente, las últimas experiencias en los tribunales de la recuperación del DPH de la zona de las Tablas de Daimiel, hacen que se haya convertido en una labor que requiere muchísimos más medios de los ahora disponibles (en cantidad y especialización) y dado que se dirimirán todos los deslindes en los tribunales, se requerirá mucho más tiempo para alcanzar este objetivo. Es por ello que se contempla priorizar, al menos a corto plazo, las medidas de mitigación en lugar de las de restauración, a fin de alcanzar los objetivos medioambientales.

4.15.3 Cuestión General CG 11

4.15.3.1 Descripción

La recuperación de costes es un tema recurrente en muchas POS, por lo que procede dar una respuesta de carácter general, que evite la repetición de los argumentos en las sucesivas POS que se interesan por esta cuestión.

4.15.3.2 Respuesta

(...)

Son diferentes – y a menudo antagónicos - los criterios vertidos en las POS acerca de esta importante cuestión y, por ello, no se encuentran en ellas demasiados elementos concretos que orienten ya no solo sobre posibles propuestas de cambios en el régimen económico-financiero, sino en cuanto a las posibilidades de mejora dentro del marco legislativo actual, que como bien señalan, también existen, salvo consideraciones como la relativa a la configuración de los órganos de gobierno de los organismos de cuenca, o juicios de valor que en este caso no se comparten, como “un mayor interés en buscar justificaciones a la renuncia de facto a la recuperación de costes”, “la resistencia que permea en todos los documentos a una recuperación de costes”, o a que solo “se presta atención a los costes ambientales y del recurso desde un punto de vista recaudatorio al servicio de la financiación de las medidas de los planes”.

(...)

En definitiva, el EpTI abre este abanico de opciones para elevar una de ellas al Plan o cualquiera otra que se pudiera proponer y justificarse adecuadamente. Recogidas las opiniones de todo el sector y filtradas por los diferentes Consejos del Agua de las demarcaciones, así como por el Consejo Nacional de Agua y con la asunción por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondería al Parlamento de la Nación adoptar la decisión final.

4.15.4 Cuestión General CG 12

4.15.4.1 Descripción

Distintos escritos llaman la atención sobre el necesario equilibrio entre la satisfacción de las demandas y la gestión medioambiental.

4.15.4.2 Respuesta

(...)

Desde el punto de vista del regadío, una adecuada satisfacción de las demandas debe pasar por la consolidación de un regadío sostenible, dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por nuestra legislación, en el contexto de la realidad actual de cambio climático en la que nos encontramos y de los escenarios previstos.

En el caso del Guadiana, este debate es muy intenso en relación con el Alto Guadiana. Hay que empezar diciendo que el Organismo de Cuenca está de acuerdo con la importancia del regadío para la generación de riqueza, empleo y asentamiento de la población. Ahora bien,

el desarrollo, como se acaba de señalar, debe ser ambientalmente sostenible (principio de la Unión Europea), y si ese desarrollo es a costa de ese medio ambiente y no permite alcanzar los objetivos de buen estado de las masas de agua o el buen estado de conservación de especies y hábitats de las zonas protegidas relacionadas con el agua, y, además, conlleva su deterioro, no será admisible. La Comisión Europea es especialmente vigilante sobre esta cuestión y si no se alcanzaran los objetivos de la Directiva Marco del Agua en el 2027, abriría inmediatamente los procedimientos sancionadores que acabarían en el Tribunal de Justicia Europeo y muy probablemente con altísimas multas a España por estos incumplimientos (como está sucediendo por el incumplimiento de la Directiva de aguas residuales urbanas y la Directiva de contaminación por nitratos de origen agrícola).

(...)

Conviene señalar a este respecto que el Organismo de cuenca es el garante del estado de las masas de agua en la cuenca, siguiendo lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua y nuestro Texto Refundido de la Ley de Aguas y la responsabilidad es de todas las administraciones, tanto central, como autonómica y municipal, en la medida de que todas tienen que colaborar destinando partidas presupuestarias para el cumplimiento del plan de medidas, - y no sólo presupuesto, sino directrices de todo tipo - en el campo de su competencia. El Organismo de cuenca es muy consciente de la problemática que presenta el Alto Guadiana; su actuación va dirigida, sin duda alguna, a alcanzar el desarrollo socioeconómico, pero sin olvidar la escasez de recursos y la necesidad de hacer explotaciones ambientalmente sostenibles, en este caso muy valioso, dada la presencia de espacios protegidos de gran valor y numerosas zonas húmedas de la Mancha.

4.16 DE TALLERES

Anexo XI - Tabla 3 - SÍNTESIS DE LOS DOS TALLERES T.2.1 y T.2.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 22.09.2020 Y 24.09.2020 sobre el TI 01, Contaminación Urbana e Industrial

- 16.- Revisión de la figura del Comité de Autoridades Competentes y propuestas para mejorar su eficiencia
- 17.- Aclaración del rol deben tener todas las administraciones públicas, impulsando incluso un cambio normativo que asegure la corresponsabilidad entre todos para mejorar la situación actual, fomentando la colaboración política y cumplimiento de los acuerdos ya suscritos en la materia, con una implicación real y efectiva de las Administraciones
- 22.- Costes: Localización en la nueva PAC de fondos que pueden llegar a la industria agroalimentaria para mejorar la depuración y diseño de líneas de ayudas para aquellas empresas que necesiten desarrollar sus propios sistemas. Revisión de tarifas para hacer efectivo el compromiso de que quien contamina, paga.

Anexo XI - Tabla 1 - SÍNTESIS DE LOS TALLERES T.1.1 y T.1.2. ALTO Y CENTRO-SUR GUADIANA, DÍAS 15.09.2020 Y 17.09.2020 sobre el TI 03, Gestión sostenible de las aguas subterráneas

- Se pide la creación de una tasa aplicable al agua subterránea que a la vez que induce a la moderación del consumo, permita recuperar costes ambientales. Se apunta que en la definición de la tasa se tenga en cuenta el papel beneficioso de la agricultura como sumidero de carbono. Se pide también que se señale el coste real del agua para el riego.
- Se reclama una mejora de las infraestructuras para la mejora de la eficiencia: ¿modernización de los regadíos? En este caso, se apunta que el menor consumo resultante se traduzca en ahorro de recurso (aunque no se expresa así, que no se aplique a la ampliación del regadío).